



RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:

Versión:01

Página 1 de 2

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0001
DE 2014**

OBJETO: Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Noventa y siete millones ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos m.l. (\$97.870.889) IVA incluido

PLAZO: Nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a la observación presentada por VIVIANA AMEZQUITA CH, Coordinadora Comercial de la Empresa de CLEAN DEPOT S.A.

OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DEL PROPONENTE	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>Observación 1: “Si bien es cierto la entidad resalta que las clasificaciones CIIU fueron derogadas por el decreto 1510 de 2013, no es menos cierto que esas clasificaciones están vigentes hasta el mes de abril. Por lo anterior, solicitamos informar de manera expresa qué clasificaciones CIIU debe acreditar el proponente”.</p>	<p>Se expedirá la adenda respectiva en este sentido.</p>
<p>Observación 2: “En el formato 3, resumen económico se fija: VALOR ANTES DE IVA IVA DEL 16% SOBRE AU VALOR DEL SERVICIO MAS IVA Solicitamos incluir una fila en la que el proponente liquide el AIU y así tener certeza sobre el porcentaje que estipuló en la propuesta y el valor sobre el que está liquidando el IVA.”</p>	<p>Con el fin de dar más claridad al formato se incluirá la fila del AU del cual será calculado el valor de IVA, formato que será modificado a través de la adenda respectiva.</p>
<p>Observación 3: “Al indicador rentabilidad sobre el patrimonio: De manera atenta solicitamos permitir la presentación de empresas que cuenten con un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a 10%. Lo</p>	<p>Los indicadores financieros del pliego de condiciones se establecen de acuerdo al Decreto 1510 de 2013 por el cual se define el sistema de compras y contratación pública y valor del índice requerido lo establece el Instituto acorde con revisión de los índices financieros del mercado y las necesidades financieras que debe tener un proponente para responder con las obligaciones a adquirir.</p>

anterior, permitiendo la participación en pluralidad, de empresas que cuentan con la suficiente capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto contractual”.

Igualmente los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones cumplen con las exigencias de la ley 80 de 1993 y de la ley 1150 del 2007, acorde con las necesidad que presente el Instituto de Cultura frente a las condiciones establecidas en el proceso de selección, el cual se encuentra basado en estudios de mercado, así como en las exigencias que jurídica, técnica y financieramente exigen dichas normas ajustándonos al ordenamiento jurídica en materia contractual tiene vigencia, en consecuencia cualquier proponente interesado en dicho proceso deberá acreditar los documentos y requisitos en el pliego de condiciones y sus adendas si a ello hubiera lugar para poder participar en la selección abreviada.

Por lo anterior no se efectuara modificación alguna al pliego de condiciones.

Observación 4: “Solicitamos informar los impuestos departamentales o municipales que deba asumir el contratista”.

Independiente de la naturaleza jurídica del Contratista, se deduce el 2.4% antes de IVA por concepto de estampillas para la Gobernación de Antioquia, discriminadas así:

Estampilla Prohospital	1%
Estampilla Prodesarrollo	0.6%
Estampilla Proanciano	0.4%
Estampilla Propolitécnico	0.4%

Igualmente se practica la retención por Industria y Comercio por valor del 2 x 1000.

Medellín, marzo 10 de 2014